

ÍNDICE GENERAL

Presentación.....	5
• HESBERT BENAVENTE CHORRES (Perú): <i>La normativización del concepto de omisión y la aplicación de los criterios de imputación objetiva: Su intercambiabilidad con la acción</i>	13
I. Introducción	13
II. La normativización del concepto de “omisión”.....	15
III. ¿Es necesario mantener la posición de garante como elemento exclusivo y excluyente de la omisión impropia o es un elemento común de la acción y la omisión?	26
III.1. Tesis de Herzberg	27
III.2. Tesis de Jakobs.....	28
III.3. Tesis de Lesch	30
III.4. Toma de posición	32
IV. El caso del artículo 13° del Código penal peruano.....	39
V. Balance de la primera parte.....	46
VI. La imputación objetiva como herramienta para la intercambiabilidad de la acción y omisión en la realización del tipo penal de comisión.....	49
VII. Punto de partida: Los roles o competencia de las personas en sociedad recogidos en el tipo penal	49
VIII. Imputación del comportamiento: La creación de un riesgo jurídicamente desaprobado	57
VIII.1. La creación de un riesgo prohibido	58
VIII.2. El principio de confianza	61
VIII.3. La prohibición de regreso.....	63

VIII.4. Las acciones a propio riesgo	65
IX. Imputación del resultado: la relación de riesgo	68
X. Balance de la segunda parte y conclusiones finales	75
XI. Bibliografía	90
• JOAQUÍN CUELLO CONTRERAS (España): <i>¿Participación imprudente y por omisión o prohibición de regreso?</i>	95
I. Significado y alcance de la prohibición de regreso: Sus repercusiones sobre la responsabilidad por participación	95
II. ¿Participación imprudente o prohibición de regreso?	104
III. ¿Participación omisiva o prohibición de regreso?	107
IV. Resumen y conclusiones generales	110
V. Bibliografía	110
• JOAQUÍN CUELLO CONTRERAS (España): <i>Ámbito y límites de la doctrina de la imputación objetiva</i>	113
Bibliografía.....	127
• BERNARDO FEIJOO SÁNCHEZ (España): <i>Caso de los pelos de cabra</i>	129
I. Introducción	130
II. Valoración del caso por parte del Tribunal Supremo imperial alemán...	130
III. Relevancia del caso para la discusión doctrinal sobre la relevancia de los comportamientos alternativos adecuados a Derecho para la imputación del resultado en el delito imprudente	131
III.1. La teoría de la evitabilidad	133
III.2. La teoría del incremento del riesgo.....	134
III.3. La teoría del fin de protección de la norma.....	137
IV. Conclusiones	145
V. Bibliografía.....	146
• MARIO MARAVER GÓMEZ (España): <i>El principio de confianza en derecho penal</i>	147
I. El principio de confianza: algunos problemas de interpretación.....	147
II. Propuestas de interpretación.....	152
II.1. La fundamentación del principio de confianza: el principio de autorresponsabilidad.....	152

II.2. El principio de confianza y la delimitación del deber de cuidado.....	157
II.3. El principio de confianza y la teoría de la imputación objetiva	168
III. Bibliografía.....	170
• ANTONIA MONGE FERNÁNDEZ (España): <i>La imputación de los resultados ocasionados por errores culturales</i>	175
I. Introducción	175
II. Los “factores socio-culturales” y su integración en las sociedades democráticas	179
III. El <i>error de comprensión culturalmente condicionado</i> en la teoría jurídica del delito y su fundamentación político-criminal.....	187
IV. Epílogo.....	194
V. Bibliografía.....	196
• JOSÉ MANUEL PAREDES CASTAÑÓN (España): <i>La determinación del nivel de riesgo permitido: un caso de derecho penal económico</i>	201
I. El riesgo permitido como institución dogmática.....	201
II. Determinación del nivel de riesgo permitido: Selección de las acciones peligrosas permitidas.....	207
III. Riesgo permitido y reglas de conducta.....	212
IV. Riesgo permitido y diligencia	216
V. Dificultades para la determinación de la(s) acción(es) diligente(s) .	219
V.1. Dificultades para adoptar una decisión diligente.....	219
V.2. Ponderación de objetivos contrapuestos	221
V.3. Información imperfecta.....	225
VI. Recapitulación: espacios de riesgo permitido	227
VII. Riesgo judicialmente permitido y riesgo legalmente permitido.....	229
VIII. Las fuentes de la prudencia: Determinación de las reglas de conducta aplicables	232
IX. Bibliografía.....	236
• NELSON SALAZAR SÁNCHEZ (Perú): <i>Imputación objetiva y participación de los extraneus en los delitos de infracción de deber</i>	239
I. Generalidades	240
II. Fundamento normativo de los delitos de dominio y de infracción de deber.....	242
II.1. Fundamento normativo [Infracción de instituciones positivas].	242

II.2. ¿Quiénes son portadores de los deberes positivos?. Todos los ciudadanos?	248
II.3. Formas de autoría en los delitos de infracción de deber	252
III. Participación de los <i>extranēus</i> en los delitos de infracción de deber.	266
III.1. Teorías del Dominio del hecho	266
III.2. Teoría de la infracción de deber	284
IV. Toma de postura: el principio de accesoriedad y la imputación objetiva como elementos normativos estructurales del fundamento de la participación de los <i>extranēus</i> en los delitos de infracción de deber	291
IV.1. Generalidades	291
IV.2. Principio de accesoriedad	294
IV.3. Los criterios de imputación objetiva	297
IV.4. Riesgo permitido y formas de participación delictiva	301
IV.5. Riesgo prohibido y formas de participación delictiva	307
V. Bibliografía	330
• FERNANDO GUARTEME SÁNCHEZ LÁZARO (España): <i>Hacia la superación de la teoría de la imputación objetiva del resultado. Traducción de una concepción personal de lo injusto en términos de imputación</i>	337
I. Aproximación al problema	338
II. Observaciones críticas sobre el modelo de desarrollo de la teoría de la imputación objetiva del resultado	342
III. Esbozo de un criterio de imputación personal: hacia una teoría de la imputación personal del resultado	358
IV. Aplicación del modelo propuesto	371
V. Anotación final	376
VI. Bibliografía:	377
• <i>Jurisprudencia emblemática de imputación objetiva</i>	383
I. Principio de confianza	385
II. Prohibición de regreso	392
III. Riesgo permitido y al principio de confianza	394
IV. Creación y realización del riesgo no permitido	402
V. Atipicidad por riesgo permitido	408
VI. Creación y realización del riesgo no permitido	414
VII. Creación y realización del riesgo no permitido	420